ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ADICION No. (1) DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1335-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

Convenio No.	**1335-SGR DE 2024**
Proceso No.	**RECO-SGR-003-2024**
Modalidad de contratación:	**REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA**
Tipo de contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACION**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**FUNDACION ACCION EFICIENTE**
NIT	**900418339-1**
Rep Legal	**OMAR ANUVIS GOMES SOLANO**
Identificación	**1.065.591.342 Expedida en Valledupar – Cesar**
Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de Febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente CONVENIO se denominará, **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por la otra FUNDACION ACCION EFICIENTE, representado legalmente OMAR ANUVIS GOMES SOLANO identificado con CC 1.065.591.342 Expedida en Valledupar – Cesar, hemos acordado celebrar la siguiente adición del convenio 1335-SGR DE 2024 de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLAUSULAS	
1) Objeto del convenio:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" EN EL MARCO DE ENCUENTROS CULTURALES DE LA ZONA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de veinte (20) días, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de la póliza en la plataforma SECOP II y procedimiento de inicio de ejecución del convenio en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). Sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Ver contrato electrónico SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6545035&isFromPublicArea=True&isModal=False
3) Valor inicial del convenio electrónico:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) MCTE**

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ADICION No. (1) DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1335-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

3.3) Valor Adición No 1	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE**
3.3 Valor total del convenio	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000)MCTE**
4) Forma de pago	**a) Un primer desembolso a título de pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:** - Que se haya suscrito el convenio. - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. - Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro. - Previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del director artístico del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. **b) Un segundo desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:** - Que la ESAL presente un informe de ejecución de las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soportes, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. - Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades del desembolso. - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. - Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro. - Que dicho informe se encuentre publicado en la plataforma transaccional del Secop ll. **DEVOLUCIÓN DE RECURSOS:** En el caso que el municipio de Valledupar determine, que la entidad privada sin ánimo de lucro no ejecutó la inversión total en alguna de las actividades objeto de la contratación, deberá devolver los recursos no ejecutados a la entidad territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que haga esta última.

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ADICION No. (1) DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1335-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

5) Imputación Presupuestal que ampara la adición:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2023), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2460 de 26 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.
6) Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución:	La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II.
8) Documentos:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato electrónico y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de justificación emitido por el supervisor del convenio para llevar a cabo la presente modificación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2460 de 26 de agosto de 2024
9) Régimen Legal	El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015
10) Vigencias de las estipulaciones	Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el convenio electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.
11) Pago de Impuestos	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas. Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios. Por último, los convenios de que se trata el citado artículo 355 C.P, según lo dispuesto el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas – públicas y privada para lograr como

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ADICION No. (1) DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1335-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

	propósito común impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo Municipal.	
11.1 Pólizas de garantías	La ESAL se obliga a ampliar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.	
12) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
13) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electr ónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son re sponsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		
Link del contrato electrónico en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6545035&isFromPublicArea=True&isModal=False		
Proyectó:	ALFONSO DE JESÚS ROMO TANGARIFE - PROFESIONAL GRADO 2	
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	

Nota 1: El procedimiento de modificación se realizará a través del portal web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Número del CONVENIO o N° 1335-SGR DE 2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6545035&isFromPublicArea=True&isModal=False